



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRES (3) PROFESIONALES EN EL APOYO Y ASESORÍAS NECESARIAS A INTEGRANTES DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN SUS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN, CRECIMIENTO Y ESCALABILIDAD EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SER, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración, sociales, contaduría y afines, Ingeniería Agroindustrial, ingeniería administrativa y afines con o sin postgrado; O Agronomía veterinaria y afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, Las anteriores con postgrado en área de economía, administración contaduría y afines
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia comprobada mínimo de 24 meses en asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos rurales de los sectores productivos agropecuario, economía naranja, agroindustrial. Y comercial, en las etapas de ideación de modelos de negocio, formulación de proyectos, mercadeo de productos y servicios, transformación digital.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor para los tres (03) contratos de servicios profesionales la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.)</i>  <i>Se fija como valor total para DOS (2) de los contratos la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) Un (1) pago en el mes de FEBRERO DE 2021, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE DE 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) cada uno.</i> <i>c) Último pago en el mes de DICIEMBRE DE 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).</i>  <i>Se fija como valor total para UN (1) de los contratos la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago en el mes de FEBRERO DE 2021, por valor de DOS</i>



	<i>MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). b) CUATRO (4) pagos iguales por los meses de MARZO a JUNIO DE 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) cada uno. c) Ultimo pago en el mes de JULIO DE 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta 15 de diciembre de 2021</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Montería, Córdoba</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro de Comercio, Industria y Turismo o la persona que designe por escrito la Subdirectora.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Aura Miranda Mendoza-Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA en general y la dirección de empleo y trabajo en particular, enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'. Es así como articula sus acciones con el 'pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos' en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento ; también se conecta con el 'pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados' en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno , que se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.



En respuesta a lo anterior el SENA , cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural.
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al e emprendimiento y asesoría empresarial.

El Programa SENA Emprende Rural - SER es una iniciativa SENA cuyo objetivo es la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial, que promueve principalmente el emprendimiento rural. Está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano.

El programa SENA EMPRENDE RURAL desarrolla procesos de formación y fortalecimiento organizacional y/o comunitario rural mediante 2 rutas de atención, que se encuentran enmarcadas en los principios de economía familiar:

- Emprendimiento Rural: Generación de emprendimientos con enfoque en Autoconsumo y Negocios Rurales.

- Empleabilidad en Ocupaciones Rurales: Formación para la especialización en competencias técnicas operativas en actividades del sector rural.

#### Población Objetivo

-Jóvenes Rurales entre 15 y 28 años.

-Población vulnerable rural.

-Pequeños y medianos productores agropecuarios.

A través de este proyecto se da respuesta a los compromisos del plan nacional de desarrollo como:

*“el ministerio de comercio, industria y turismo (mincit) y el ministerio del trabajo (mintrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores. estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año.*



*este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa aldea de la unidad de gestión de crecimiento empresarial (innpulsa) del mincit, fondo emprender de sena y apps.co de ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (mintic) el sena fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los centros de desarrollo empresarial sbdc-sena, los cuales incluyen el modelo de atención del programa sena emprende rural-ser que garantiza cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural. la uaeos promoverá emprendimientos asociativos solidarios en municipios rurales y rurales dispersos*

*El sector trabajo priorizará en los municipios rurales y rurales dispersos, y en coordinación con minagricultura y mincit y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, iniciativas de industria agroalimentaria, turismo y servicios que promuevan encadenamientos con las apuestas de los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural y los planes regionales de competitividad y el plan sectorial de turismo”.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar al Dinamizador Rural de Centro - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas.
2. Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo con las herramientas dispuestas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER.
3. Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al Dinamizador Rural de Centro SER mensualmente.
4. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos de acuerdo con lo establecido en la Guía de Ejecución del programa SER.
5. Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y



- empresas creadas, para determinar el apoyo de instructores y/o plan de formación complementaria.
6. Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros.
  7. Elaborar el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas
  8. Presentar oportunamente informes al Dinamizador Rural de Centro SER, a la Coordinación Académica y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos.
  9. Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales CompromISO y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista.
  10. Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.
  11. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios.
  12. Asistir a las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por la subdirección de centro, Dinamizador rural regional SER o la coordinación nacional de emprendimiento así como foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento.
  13. Articular y organizar eventos para la participación de los emprendedores en actividades que permitan acceder a la dinamización comercial (incluyendo el fomento y uso de plataformas virtuales), y financiera de sus iniciativas productivas que se encuentran en proceso de fortalecimiento empresarial.
  14. Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.
  15. Consolidar mensualmente el portafolio de evidencias para cada unidad productiva con las siguientes evidencias:  
Productos verificables: Estructura de seguimiento integrada publicada en drive donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y soportados con evidencia objetiva respecto a:
    - 160 horas de asesoría / mes, directa a las UP asignadas.
    - Generación de trabajo decente
    - Evidencias Acceso a fuentes de financiación
    - Evidencias de acuerdos comerciales (incluye fomento a plataformas virtuales)
    - Evidencias de eventos de fortalecimiento
    - Estructura organizacional.
    - Plan reactivación económica
    - Informe final por cada unidad productiva



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Montería.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor para los tres (03) contratos de servicios profesionales la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.)*

*Se fija como valor total para DOS (2) de los contratos la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago en el mes de FEBRERO DE 2021, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE DE 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) cada uno. c) Ultimo pago en el mes de DICIEMBRE DE 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).*

*Se fija como valor total para UN (1) de los contratos la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente*



*manera: a) Un (1) pago en el mes de FEBRERO DE 2021, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). b) CUATRO (4) pagos iguales por los meses de MARZO a JUNIO DE 2021 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) cada uno. c) Ultimo pago en el mes de JULIO DE 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Formación Profesional del Centro de Comercio, Industria y Turismo o la persona que designe por escrito la subdirectora de centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_



### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el (la) Coordinador del Grupo Mixto Administrativo revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Montería a los 8 días de febrero de 2021.

  
**AURA MIRANDA MENDOZA**  
Subdirectora

**Proyecto:** Meyling Sofía Martínez Llanos  
**Cargo:** Coordinador del Grupo Mixto Administrativo